



SELLO QVARTO , VEN-
TE MARAVEDES , AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA.

Suspendas por defecto de Semefante providencia / Se ha
dicho oydo: Acordo que para tratar, Conferir, y Resolver sobre
esta proposicion, se tiene para el proximo Cañillo ordinario,
Se Componga en mal / El G^r D^r Juan Caxillo, Veo^r dio cuenta como en el Ca
pao en el Puerto de nino R^r. del Puerto de S^r Pedro, ay un mal capao, muy peli
groso, para que subredan de gracia. Como acaso en el dia
de ases con un camuaje en quibenia el Mayordomo del
M^rmo G^r Obispo, Juzgo licitacion del Viejo que Reconocia
en dho Sitio, Se arrojó antes de llegar a él, matutandose
bastantemente con el golpe que dio en la cara, y otras des
gracias que se han experimentado por este tenino; lo que
se puede remediar con el gasto de Cien R^s. poco mas, o
menos en algunas peonadas que son precias para ensanchar
el Camino por aquella parte / La Ciudad huiéndole
Oydo: Acordó quedo G^r se haga Componer asu dize^r
que los Cien R^s. o mas que fueren necesarios los supla
y el Mayordomo, consus ordenes, incluyendolos en la
Relacion de gastos Comunes donde se elaboraran Contes
timonio de este acuerdo, y Recibo /
Se impida la ex^r El G^r D^r Juan Caxillo, Veo^r dijo que con el mo
traz de monte va lido a suer estado en el Campo, a Entendido General
lo ha suuido / de monte que muchos Vecinos de Cartagena, sus dictiones
y Expecialmente los de Cartagena, se entran con
muchas libertades, y sobrados desembarcamientos, carbale
ras, canos, y cavallerias, albergase la atocha, y monte
Vase de nro. Tenino, con gran perjuicio de los